

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT).

2023

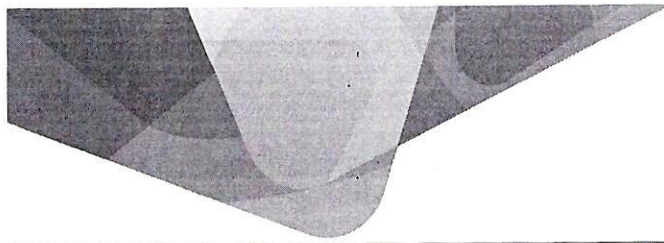
### 1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT). LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### 2.MARCO LEGAL

#### 2.1 MARCO LEGAL DE CARÁCTER GENERAL

<b>CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA</b>	79,80,365,367,370
<b>LEY 142 DE 1994</b>	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 1753 DE 2015</b>	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
<b>DECRETO 1077 DE 2015</b>	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".



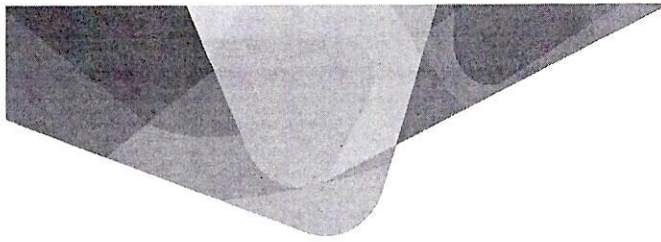
<b>DECRETO 596 de 2016</b>	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".
----------------------------	---

## 2.2 MARCO LEGAL ESPECIFICO

<b>DECRETO 802 DE 2022</b>	"Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones"
<b>RESOLUCIÓN 547 DE 2022</b>	"Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos".

## 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se hará la publicación dentro de los términos definido para ello, en los siguientes canales:



- ✓ **INSTAGRAM:** @SECGENERAL.CTG  
@ALCALDIADecARTAGENA
- ✓ **TWITER:** @SECGENERAL.CTG  
@ALCALDIActg
- ✓ **FACEBOOK:** SECRETARÍGeneral  
ALCALDIADecARTAGENA
- ✓ **PAGINA WEB:** CARTAGENA.GOV.CO
- ✓ **PRENSA LOCAL**

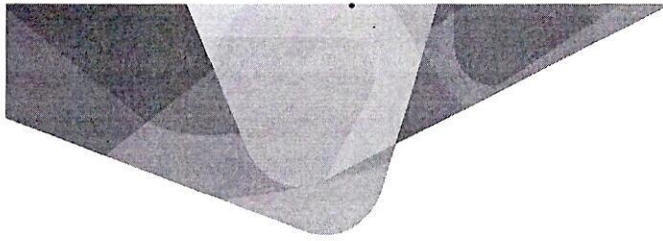
#### 4. ¿QUIENES PODRÁN POSTULARSE?

- Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo
- Organizaciones de recicladores de oficios formalizadas.
- Organizaciones de recicladores de oficios en proceso de formalización.

#### 5. ¿QUE PROYECTOS SON FINANCIABLES?

- Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento.
- Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.
- Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el marco del servicio público de aseo.





## **6. PROYECTOS NO FINANCIABLES CON LOS RECURSOS DE IAT.**

**En ningún caso se financiarán con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT)** proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de las personas prestadoras, o de la operación del servicio.

## **7. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO A LOS INTERESADOS EN RADICAR SUS PROYECTOS ANTE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, PARA ACCEDER AL INCENTIVO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO (IAT)**

La Secretaría General a través de su Oficina Asesora Servicios Públicos, brindará asesoría a las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.

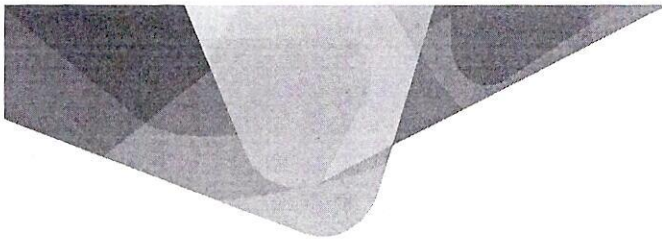
Para ello designará a un equipo idóneo, con conocimiento en el área, para el acompañamiento durante el proceso de radicación de los documentos que serán objetos de evaluación, dicha asesoría no tendrá costo.

Las asesorías, deberán ser solicitadas por escrito a más tardar el día 30 de junio de 2023, ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la ventanilla única de atención al ciudadano.

**NOTA:** El Distrito de Cartagena no estructurará los proyectos, la asesoría es únicamente frente al cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.

## **8. CRITERIOS PARA LA POSTULACIÓN**

- Radicar sus proyectos en la secretaría general, dentro del periodo dispuesto para ello.
- Serán financiables aquellos proyectos de aprovechamiento y de tratamiento de residuos con impacto directo en el Distrito de Cartagena.



- La Organización debe estar vigente, es decir con matrícula activa. El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- Los interesados deberán contar con el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS).
- Para los proyectos de tratamiento de residuos sólidos, adjuntar la licencia ambiental expedida por la autoridad competente.

## 9. FECHA PARA LA POSTULACIÓN

- **FECHA DE INICIO:** 21 de marzo de 2023.
- **CIERRE DE LA CONVOCATORIA:** 31 de julio de 2023.

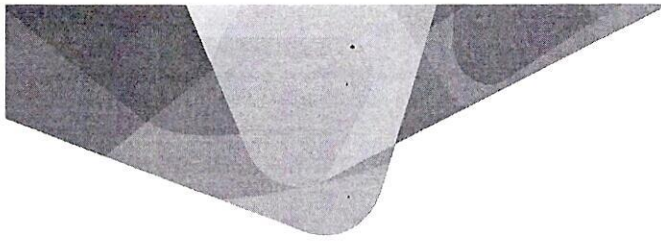
**NOTA:** El Decreto 802 de 2022, estableció como plazo máximo para la radicación de los proyectos en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial, el 30 de julio de cada año; no obstante a ello y teniendo en cuenta que el 30 de julio de 2023 es día no hábil en la ventanilla única de la Alcaldía Mayor de Cartagena, este plazo se extenderá hasta el día lunes 31 de julio de 2023 hasta las 4:00 pm ( este plazo aplicará para los proyectos radicados en físico y de manera virtual).

Serán rechazados de plano por extemporaneidad, quienes radiquen sus proyectos por fuera de la fecha y horario hábil dispuesto para ello.

## 10. CANAL DISPUESTO POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **PROYECTO FISICO:**
  - ✓ Centro Palacio de la Aduana, Dirección: Centro diagonal 30 # 30 – 78 Horario 8:00a.m. a 4:00p.m. Jornada continua.
  - ✓ Centro. Edificio Antiguas Empresas Públicas Municipales, Dirección: Carrera 10 No 32 Horario: 8:00a.m. a 12:00am y 2:00pm a 4:00p.m.
  - ✓ Centro. Barrio Getsemaní. Casa Fátima. Sede DADIS, Dirección: Carrera 10b No 25-10 Horario: 8:00a.m. a 4:00pm. Jornada continúa





- ✓ Espinal, sede DATT, Dirección: Carrera 14 No 31<sup>a</sup>-15 Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- ✓ Localidad 2. Barrio Chiquinquirá. Casa de Justicia de Chiquinquirá, Dirección: Carrera 58 No 31 c 64 Horario: 8:00a.m. a 3:00p.m. Jornada continúa
- ✓ Localidad 3. Barrio el Socorro. Biblioteca Distrital Jorge Artel: Dirección: Cra. 71 #29-100, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar Horario: 8:00a.m. a 4:00p.m. Jornada continua.

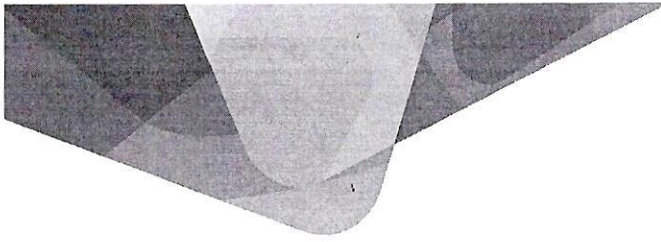
- **VIRTUAL:** A través del link:  
<https://atencionalciudadano.cartagena.gov.co>

#### 11. PARA TENER EN CUENTA.

- No hay límite para la recepción de proyectos a nivel local.
- Se evaluará una propuesta por interesados.
- No hay un tope máximo de costos de inversión financiables.
- Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- Al momento de radicar el proyecto en el canal dispuesto para ello, se deberá adjuntar un oficio dirigido a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que en su asunto contenga la siguiente información: **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT).**
- Quienes presenten sus proyectos de manera física deberán adjuntar a además la información por medio magnético.
- Los proyectos no serán subsanables.

#### 12. MONTO DEL INCENTIVO VIGENCIA 2023.

Para establecer el monto de los recursos disponibles en la cuenta denominada DISTRITO DE CARATGENA – APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RISIDUOS SÓLIDOS, con fecha de apertura 07 de mayo de



2021, se solicitará mediante oficio dirigido al Tesorero de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que certifique el monto de los valores disponibles en dicha cuenta, al cierre de la convocatoria, es decir a fecha 31 de julio de 2023.

### **13. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Una vez se haga el cierre de la convocatoria a las 4:00 pm del día 31 de julio de 2023, se procederá con la estructuración del cronograma de evaluación de los requisitos técnicos anexos en la Resolución No 547 de 2022. Dicho cronograma deberá estar disponible a más tardar el día 10 de agosto de 2023.

#### **13.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN**

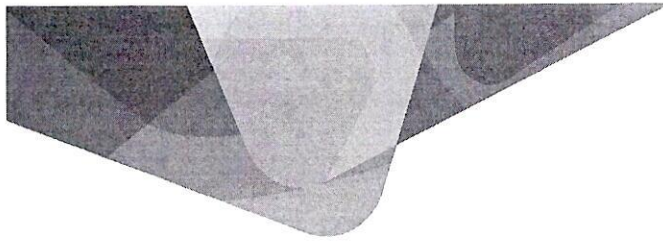
La Secretaría General, conformará un comité interno interdisciplinario e idóneo, con el objetivo de evaluar las propuestas radicadas para acceder al Incentivo; garantizando la objetividad en la evaluación de conformidad a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda y Ciudad y Territorio.

#### **13.2 ACTA DE ASIGNACIÓN**

De la evaluación, y asignación de los recursos a los proyectos que resulten beneficiados con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), el comité conformado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, levantará un acta que, en el cual se registrará como mínimo:

- Lista de los asistentes.
- Lista de los proyectos presentados.
- Resultado de la evaluación de cada uno de los proyectos.
- Especificación de los criterios de elegibilidad bajo los cuales el municipio o distrito eligió los proyectos y asignó los recursos del IAT.
- Descripción de los proyectos elegibles, indicando:

- a) Nombre del proyecto o proyectos elegibles
- b) Metas del proyecto o proyectos elegibles



- c) Cronograma de ejecución del proyecto o proyectos elegibles
- d) Monto de los recursos asignados por proyecto o proyectos.

**NOTA:** El acta se publicará en la página web del Distrito.

#### **14. TRASLADO DE LOS RECURSOS A LOS BENEFICIARIOS**

La Secretaria General, expedirá Acto Administrativo por medio de cual se dé cumplimiento a las decisiones administrativas tomadas mediante el Acta de Asignación y reconocerá y ordenará el traslado de los recursos provenientes del Incentivo al Aprovechamiento de Residuos Sólidos a los proyectos beneficiarios.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA**  
**Secretario General**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**

Proyectó: M. Mastrascusa -Asesor Externo

Revisó: Hugo Alfonso Cabarcas Ayola -Asesor de Despacho Servicios Públicos

Revisó: Raúl Zamora -Asesor Externo